

Asuntos ambientales

Protección de la salud humana contra las amenazas relacionadas con el cambio climático y el agotamiento del ozono estratosférico

El Consejo Ejecutivo,

Tomando nota del informe del Director General sobre las actividades recientes de la OMS en la esfera del cambio climático, el agotamiento del ozono estratosférico y la salud humana, y de su asociación con la labor de la «Agenda del Clima»,¹

RECOMIENDA a la 51ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 51ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre las actividades de la OMS respecto de los efectos del cambio climático y del agotamiento del ozono estratosférico en la salud, y su asociación a la labor de la «Agenda del Clima»;

Recordando las resoluciones WHA46.20 y WHA48.13 relativas a la ratificación de la estrategia mundial OMS de salud y medio ambiente, en cabal cumplimiento del «Programa 21» aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992, y a los esfuerzos de la OMS para combatir las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes asociadas a una mayor movilidad humana, a los cambios ambientales mundiales y a la propagación de la farmacorresistencia;

Consciente de la grave amenaza que supone para el medio ambiente y la salud el agotamiento del ozono de la estratosfera terrestre, debido a las emisiones de clorofluorocarburos y otros gases con propiedades nocivas para el ozono utilizados para la refrigeración y otros fines industriales, que puede aumentar la incidencia de las enfermedades relacionadas con la radiación ultravioleta, como los melanomas, los cánceres de la piel de tipo no melanoma, la inmunodepresión y las carencias nutricionales;

Consciente igualmente de que las consecuencias de esos fenómenos para la salud y el bienestar humanos deben considerarse en el contexto general de otros cambios ambientales mundiales, muchos de ellos interrelacionados, tales como la desertificación, la deforestación, la contaminación transfronteriza del aire y la pérdida de biodiversidad;

¹ Documento EB101/20.

Reconociendo la función directiva de la OMS, en colaboración con la OMM y el PNUMA, en lo que respecta a señalar a la atención de la comunidad internacional las graves amenazas que esos fenómenos ambientales de alcance mundial pueden plantear para la salud humana, por conducto de los mecanismos que ofrecen el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

1. APRUEBA la participación de la OMS en la «Agenda del Clima» establecida por la OMM, el PNUMA, la UNESCO y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la FAO y el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) para tratar más eficazmente las cuestiones relacionadas con el clima entre los organismos intergubernamentales e internacionales apropiados;

2. INSTA a los Estados Miembros:

1) a que consideren las amenazas para la salud humana que pueden plantear el cambio climático y otros factores que influyen en el cambio ambiental mundial y las tengan en cuenta en la planificación nacional del desarrollo sostenible;

2) a que, cuando proceda, examinen nuevos enfoques para afrontar esas amenazas recurriendo en mayor medida a los pronósticos meteorológicos y climatológicos en la labor de prevención y control de las enfermedades;

3) a que adopten otras estrategias, según proceda, para hacer frente a las consecuencias para la salud humana del cambio climático y de otros factores del cambio ambiental mundial;

4) a que mejoren la prevención de las consecuencias sanitarias relacionadas con el cambio climático y con el agotamiento del ozono estratosférico mediante un aumento de los programas y actividades de sensibilización del público;

5) a que fomenten las investigaciones aplicadas y el fortalecimiento de la capacidad en todas esas esferas;

3. PIDE al Director General:

1) que siga desarrollando las relaciones de la OMS con la OMM y otras organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas, a fin de asegurar la continuación de los esfuerzos internacionales encaminados a aumentar la comprensión de la correlación existente entre el clima y la salud y la aplicación de los medios para mitigar los efectos del cambio ambiental mundial en la salud pública;

2) que acopie y examine información epidemiológica sobre los riesgos para la salud humana relacionados con el clima y con el agotamiento del ozono estratosférico y que la ponga al alcance de los responsables de la formulación de políticas y de las instituciones de investigación de los Estados Miembros;

3) que prosiga la evaluación de las necesidades y prioridades de investigación en la esfera de los riesgos para la salud humana y el medio ambiente relacionados con el clima y con el agotamiento del ozono estratosférico, y que fomente la realización de más investigaciones en ese campo, particularmente en apoyo del mejoramiento de las estrategias de respuesta a nivel nacional, en estrecha cooperación con los servicios meteorológicos;

4) que consiga, mediante contribuciones voluntarias, los recursos humanos y financieros necesarios para esas actividades, en consulta con otros organismos interesados y miembros de la comunidad de donantes.

Decimosexta sesión, 27 de enero de 1998
EB101/SR/16

= = =